

Ordenanza Municipal Nro. 004-2020-MDM

Majes, 04 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 27 de marzo de 2020 y Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2020; y,

VISTO:

El Informe N° 08-2020-ALE-MDMajes de la Asesoría Legal Externa; Informe N° 000030-2020-Expediente: 0017999 de la Secretaría General; Dictamen N° 0000047-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Concejo N° 048-2020-MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDM se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes, el mismo fue modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ello como medida adicional y excepcional para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos; así como la salud y alimentación de la población.

Que, dada la Declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se hace necesario que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Majes adopte determinados acuerdos, como respuesta a la emergencia dentro de su jurisdicción, por lo que se debe apelar al uso de los medios de comunicación a distancia a través del uso de la tecnología; en ese sentido, hay la necesidad de modificar diversos artículos del Reglamento Interno de Concejo (RIC) que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDM y modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDM.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Dictamen N° 0000047-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se eleve el expediente al Concejo Municipal, a fin de que, en uso de sus atribuciones, se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDM y modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDM.

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 3, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y atendiendo a la situación excepcional producida por el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo del dos mil veinte, y sesión ordinaria del 30 de abril de 2020 el Concejo Municipal, con la votación en mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAJES REGULANDO LAS SESIONES DE CONCEJO NO PRESENCIALES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Majes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDM y modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDM, conforme a lo siguiente:

- Incorporar como segundo párrafo del Artículo 18°, el siguiente texto:
"En situaciones excepcionales debidamente acreditadas y cuando la importancia, urgencia o gravedad de los asuntos a tratar así lo requieran, el Concejo Municipal podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias no presenciales a través de medios de comunicación electrónicos, levantándose las actas correspondientes".
- Introducir como segundo párrafo del Artículo 21°, el siguiente texto:
"Tratándose de sesiones no presenciales conforme al segundo párrafo del Artículo 18°, la citación deberá de ir acompañada de los archivos digitales que contengan la documentación más importante que sustente los asuntos a tratar en la sesión".
- En el Artículo 48°, agregar el siguiente texto, como último párrafo:
"En las sesiones no presenciales la votación siempre será nominal, debiendo cada uno de los miembros del Concejo Municipal, manifestar expresamente el sentido de su voto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se aplican excepcionalmente a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal, dada la situación de Emergencia Nacional que vive el país; no obstante, lo cual deberá cumplirse con su publicación conforme a las normas reglamentarias, en cuanto ello sea posible.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario autorizado conforme a Ley; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión; al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arg. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL